

DECRETO N°

453



TEMUCO,

13 OCT 2023

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 5.- Res. Exenta N° 17658 de fecha 27 de septiembre del 2023, que aprueba Modificación "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en APS", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 6.- Decreto N° 203 de fecha 06 de junio del 2023, que aprueba convenio para la ejecución del "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en la Atención Primaria de Salud".
- 7.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en APS", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 2.- El presente convenio (C. Costo 32.67.01-32.39.01) no generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

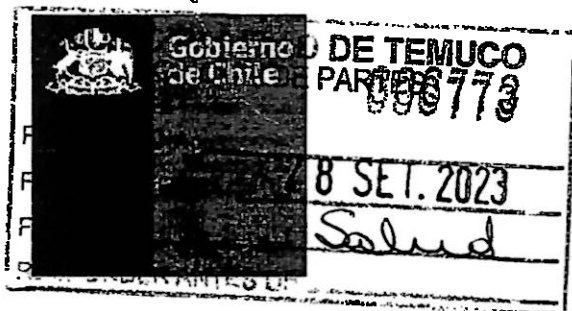
"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JHM/MSR/RGC/nbp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.





REF.: Aprueba Modificación "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en APS", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 17658,

TEMUCO, 27 SEP. 2023

VMC/GMH/SOV

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 07710 de fecha 10 de mayo de 2023, del Servicio de Salud, que Aprueba Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en APS" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
2. Resolución Exenta N° 561 de fecha 02 de agosto de 2023, del Ministerio de Salud, que modifica Resolución Exenta N° 85 de fecha 03 de febrero de 2023 que distribuyó Recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en APS.
3. Modificación de Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en APS, suscrito con fecha 24 de agosto de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta individualizada en Visto N° 1, se aprobó convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en APS" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 561 del Visto N° 2, El MINSAL complementa recursos asignados para el "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en APS".
3. Que, con fecha 24 de agosto de 2023, se suscribió Modificación de Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en APS, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 13 del 01 de junio de 2023, del Ministerio de Salud, que designa a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.
- 6.- Resol N° 6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1. **APRUÉBASE**, Modificación del Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en APS, suscrito con fecha 24 de agosto de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 24 de agosto de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969, Temuco, representada por su Subdirector Médico, **DR. PABLO VALDES BALTERA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde **D. ROBERTO NEIRA ABURTO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 15 de marzo de 2023 celebraron Convenio asociado al "Programa Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS" comuna de Temuco, lo que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 07710 de fecha 10 de mayo de 2023.

SEGUNDA: Que el Ministerio de Salud a complementando los recursos asignados a este programa, a través de Resolución Exenta N° 561 de fecha 02 de agosto de 2023.

TERCERA: Que por este acto el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, complemente el presupuesto de este convenio en un total de \$30.817.408.- para el financiamiento de las actividades que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso, resolutividad de la atención en el primer nivel de atención en salud.

CUARTA: Que por este acto la Municipalidad con los recursos adicionales, se comprometen a realizar las siguientes actividades y productos, asociados a los componentes señalados en la cláusula precedente:

Componente N° 1:

- 1.1 Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.
- 1.2 Refuerzo de RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza.

QUINTA: Que las partes vienen en modificar la cláusula OCTAVA del convenio original, complementando con nuevos recursos presupuestarios señalados en la cláusula TERCERA del presente convenio, para que la Municipalidad implemente las estrategias de acuerdo al siguiente detalle:

Componente N° 1:

1.1 Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

El monto asignado es de \$ 26.817.408.-, para la implementación de sala IRA/ERA, con profesional de preferencia Kinesiólogo/a, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

Establecimiento	Monto Asignado por Establecimiento
CESFAM Amanecer	\$ 3.352.176
CESFAM Pueblo Nuevo	\$ 3.352.176
CESFAM Santa Rosa	\$ 3.352.176
CESFAM Villa Alegre	\$ 3.352.176
CESFAM Pedro de Valdivia	\$ 3.352.176
CESFAM Labranza	\$ 3.352.176
CESFAM El Carmen	\$ 3.352.176
CESFAM Monseñor Sergio Valech	\$ 3.352.176
Total	\$26.817.408

Las actividades deben ser desarrolladas de lunes a domingo durante un periodo mínimo de 3 meses y por 6 horas diarias como mínimo. Su ejecución se iniciará según lo oriente el comportamiento de la vigilancia epidemiológica de las infecciones respiratorias agudas, por lo que en dicho caso se informará oportunamente por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur.

1.2 Refuerzo de RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza.

Se considerará el apoyo de refuerzo RRHH enfermera y TENS, personal administrativo e insumos para la administración y registro oportuno de la vacuna anti influenza de manera de lograr metas de cobertura en población objetivo.

Se asignará al municipio un monto de \$4.000.000 para la administración y registro oportuno de la vacuna anti influenza, los cuales deben ser organizados acorde a la microplanificación territorial de cada establecimiento de salud, asegurando la optimización del recurso durante el período de ejecución de la campaña de vacunación de Influenza para el presente año.

El Detalle por Establecimiento es el siguiente:

Establecimiento	N° Equipos	Monto Asignado por Establecimiento
Establecimientos dependientes del DSM de Temuco	2	\$4.000.000
Total	2	\$ 4.000.000

SEXTA: Que las partes viene en modificar en la cláusula OCTAVA, en relación al monto total, estableciéndose que el nuevo monto asignado a la Municipalidad es de \$100.195.676.- detallado a continuación por componente:

Componente	Establecimiento	Monto Asignado por Establecimiento
N° 1.1 Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.	Establecimientos dependientes del DSM de Temuco	\$37.509.972
N° 1.2 Refuerzo de RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza.		\$20.780.400
N° 4: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES.		\$41.905.304
Total		\$100.195.676

SÉPTIMA: Que las partes vienen en modificar la cláusula DÉCIMA PRIMERA, en relación al cuadro detallado del convenio original, quedando de la siguiente manera:

Cumplimiento del Objetivo Específico N°1

Nombre del Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Porcentaje de pacientes crónicos respiratorios en control.	REM	30%
Porcentaje de población crónica respiratoria que se encuentra con nivel de control "controlado" (Asma y EPOC)	REM	30%
Porcentaje de pacientes EPOC A bajo control que finalicen un programa de rehabilitación pulmonar	REM	10%
Porcentaje de Población objetivo con vacuna antiinfluenza.	RNI	30%

Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:

Nombre del Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Porcentaje de acciones para favorecer la detección temprana y rescate de pacientes por cáncer cérvico uterino realizadas en el periodo.	Programa de trabajo aprobado por el Servicio de Salud e informe de ejecución técnico financiero.	Al menos 90% al 31 de diciembre
Número de actividades ejecutadas/Número de actividades comprometidas * 100		Al menos 60% al 30 de junio

Cumplimiento del Objetivo Específico N°4 y 5:

Nombre del Indicador	Medio de verificación	Peso Relativo %
Porcentaje de acciones realizadas en el periodo.	Programa de trabajo aprobado por el Servicio de Salud e informe de ejecución técnico financiero.	Al menos 90% al 31 de diciembre
Número de actividades ejecutadas/Número de actividades comprometidas * 100		Al menos 60% al 30 de junio

NOVENA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

DÉCIMA: La personería de **Roberto Neira Aburto** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en el decreto N° 6441 de fecha de 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería del **Dr. Pablo Valdés Baltera**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana de Resol N° 98 de enero 2020, del Servicio de Salud.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

3. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco.
División de Atención Primaria MINSAL.
Dpto. Finanzas copia digital.
Dpto. APS copia digital.
Dpto. Jurídico copia digital.
Of. Partes.